



VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Sección 1ª N° 8.077 de fecha 31 de Diciembre de 2019, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2020.

- Decreto Sección 1era Nro. 8094 de fecha 31 de diciembre de 2019, que ratifica los valores y condiciones de los Sub Programas del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. Nro. 2175 de fecha 30 de marzo de 2020
- Informe de Imputación N° 5.051 de fecha 07 de Mayo de 2020 del Departamento de Finanzas.
- Nómina de beneficiario(s) N° 21828, SubPrograma Salud para Todos.
- Certificado de Dpto. de Acción y Asistencia Social, de fecha mayo de 2020.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, y que están incluidas en nómina anexa, que se entiende formar parte integrante del presente decreto alcaldicio, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Nueva Clínica Cordillera:

SubPrograma Salud para Todos		NOMINA N° 21828
N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	LOPEZ QUILODRAN NELSON LEONIDAS	4.720
2	LEWIN WOLLETER CARLOS JULIO	21.220
3	PEREIRA LIZANA SAMUEL	145.670
4	KIRSINGER GRANGER VILMA DELIA	2.770
5	VILLALOBOS RODRIGUEZ ADALICIA DEL CARMEN	2.030
6	GALVAN BERNABEU MARIA DE LA LUZ	9.769
7	VAN BEBBER LEON RICARDO ARNOLDO	3.948
8	MADRID IBARROLA EUGENIA ISABEL	3.090
9	BASSO JARA CECILIA	4.070
10	AYALA ARENAS MARIA ELENA	13.570
11	AVARIA CASTRO JORGE ENRIQUE	11.479
12	BIONDI ESPINOSA CARMEN	1.317
13	CARRANZA ABELLO MARIA ROSARIO	4.260
14	NUÑEZ BERTOZZI ANA MARIA	180
15	NAVEILLAN GOYCOOLEA MARIA PIA	2.512
16	REITICH BARON FIONA ELIZABETH	1.451
17	ORTEGA BOBADILLA MARLENE	4.522
18	CACERES TRIVIÑO ROSA AIDA	17.295
19	ROGEL VALDERRAMA HUGO JAVIER	6.055
20	APABLAZA FIGUEROA GUILLERMO JUAN	602
21	GUTIERREZ OVIEDO ALFONSO EDISON	2.810
22	DIAZ CACERES MARITSA LILIAM	905
23	PEREZ ZAMBRANO SANDRA EMILIA	49.480
24	BERMEJO GARAT ALFONSO ALBERTO	39.280
25	CAMILO TORRES CORINA DEL PILAR	10.016
26	ESTAY VERGARA ROSALBA	8.720
27	ACEITUNO NORAMBUENA SILVIA DE LAS MERCED	6.090



DEC. ALC. SECC 1° N°
LAS CONDES, 25 MAY 2020
DEC. ALC. SECC 2° N°
LAS CONDES, 28 MAY 2020

3255
3412

875375

104822

28	LUENGO SALGADO MARITZA LORENA	43.100
29	GONZALEZ MORENO JOEL FRANCISCO	13.000
30	IBARA RAVINET ALEJANDRA	1.717
31	SOLORZA VILLAGRA CLAUDIA ALEJANDRA	6.090
32	MONTEAGUDO PROENZA MARIA ISABEL	1.534
33	FERNANDEZ PAZ JENNY EDITH	6.090
34	PEREZ ALONSO CAROLINA	18.070
35	SILVA MONTERO GUADALUPE FABIOLA	5.245
36	OGALDE MOLINA NATHALIE FRANCESCA	1.130
37	GACITUA ALIAGA DAYANA MARIALLY	3.335
38	ROBLEDO TAPIA FELIPE FERNANDO	6.480
39	VILLALON URETA ESTEPHANIE PAOLA	6.090
40	SALINAS TORRES BENJAMIN ALEXANDER	1.830
41	ESPINOZA VERGARA JUAN IGNACIO	1.130
42	VASQUEZ MONTOYA DANIELA ANDREA	1.002
43	GARRIDO MICHELL CLAUDIA CAMILA IGNAC	1.330
44	LAGOS PUENTES LUIS ARMANDO	1.830
45	APELEO SALAS SEBASTIAN ALBERTO	1.031
46	PALACIOS CASIVILLO CAMILA MILLARAY	6.090
47	RAMIREZ ZENTENO TITO ALFONSO	3.010
48	CRUZ TORRES CAROLANSH JESSICA	21.220
49	GONZALEZ BASUALTO JOAQUIN ENRIQUE	8.720
50	RUI CARTAYA BONNIE	6.090
Total		542.995

2.- AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2020.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

- DISTRIBUCIÓN
- Dirección Adm. Y Finanzas
 - Contraloría
 - Depto. Finanzas
 - DAAS
 - Of. de Partes

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ALCALDE SUBROGANTE